

Reflexiones sobre la enseñanza de la propiedad intelectual en universidades

María de Lourdes Vázquez y Malena Mancini

Introducción

En las últimas décadas hemos sido testigos de un cambio de paradigma a nivel global, en el cual el conocimiento se ha convertido en la fuente de crecimiento y desarrollo de las economías mundiales. La llamada *economía basada en el conocimiento* depende de la información para la generación de valor y el progreso económico. En este contexto, los bienes intangibles, su protección y fomento han cobrado relevancia histórica. A su vez, la industria 4.0 (o “Cuarta Revolución Industrial”), que se ha desarrollado en el último quinquenio, y los avances en materia de inteligencia artificial han puesto a la propiedad intelectual (PI) y la innovación en el centro del escenario.

En una economía basada en el conocimiento, los derechos de propiedad intelectual (DPI) se presentan como la herramienta idónea para potenciar el crecimiento y el desarrollo. Tradicionalmente se los ha reconocido como el motor de la innovación, justamente por la capacidad que poseen para promover la investigación, fomentar la creatividad e incentivar la inversión. Sin embargo, de nada sirve contar con estas herramientas si no se las aprovecha. Por lo tanto, a fin de promover la investigación, el desarrollo y la innovación, nos debemos ocupar proactivamente de la concientización acerca de la importancia de la correcta gestión de la PI y los derechos vinculados a ella. No basta simplemente con contar con las herramientas adecuadas, sino que se debe, además, priorizar que esta información llegue a quienes realmente importa, es decir, a quienes realizan los esfuerzos creativos e intelectuales para aportar a la cultura, la ciencia y el progreso.

Quienes nos dedicamos a la PI solemos abogar por la importancia de concientizar sobre sus beneficios y capacitar a los profesionales respecto a la protección de sus activos intangibles, no solamente porque hemos estudiado la teoría y entendemos el valor agregado que aportan estas herramientas, sino también porque en nuestra profesión con frecuencia observamos situaciones o problemas que podrían haberse evitado si se hubiesen aprovechado los mecanismos disponibles para proteger el esfuerzo, el trabajo y las creaciones de quienes nos consultan. Asimismo,

somos testigos de cómo la PI ha sido fundamental para beneficiar o incluso salvar a un artista o a una empresa en el ámbito comercial.

Varios autores han escrito acerca de la desconexión entre las perspectivas de los expertos y la opinión pública sobre la PI.¹ Los expertos en la materia, generalmente abogados especialistas, ven estos derechos como cruciales para proteger la creatividad y la innovación, garantizando a los creadores la exclusividad sobre sus obras. Sin embargo, ocurre que el público puede percibir la PI de manera simplificada o negativa, viendo las patentes y derechos de autor como barreras que pueden limitar el acceso a productos y servicios, especialmente en áreas críticas como la medicina, la cultura y el *software*.

En los países en desarrollo, esta desconexión también se manifiesta en una desconfianza hacia el sistema de PI, como se analizará en el primer apartado de este trabajo. Suele ocurrir que en países como los de nuestra región se perciba a la PI de manera negativa, principalmente debido a la creencia de que favorece a grandes corporaciones extranjeras a expensas de intereses locales.² Asimismo, hay quienes ven las patentes y los derechos de autor como obstáculos que limitan el acceso a tecnologías esenciales, medicamentos y obras culturales, lo que exacerba la desigualdad económica y social. Esto lleva a un debate polarizado sobre el impacto de la PI en la innovación y el acceso al conocimiento. La falta de conocimiento sobre cómo la PI puede también proteger y beneficiar a los creadores e innovadores locales contribuye a una desconfianza generalizada hacia el sistema y a una resistencia ante su implementación. Esto subraya la necesidad de una mayor educación pública y un diálogo inclusivo para equilibrar los intereses de creadores y consumidores y promover un sistema más equitativo y eficaz.

Como veremos más adelante, la enseñanza de la PI debe ser pluralista e integrar diversas perspectivas. Es fundamental presentar su papel como herramienta esencial de la innovación y el desarrollo económico, y a la vez las críticas y visiones de quienes hacen hincapié sobre sus efectos negativos, mencionando la concentración de poder y las barreras al acceso. La libertad de cátedra en la universidad permite que cada profesor dé a la materia su propio enfoque. A partir de ello, los estudiantes podrán desarrollar una comprensión crítica y participar en debates informados sobre el tema. No obstante, la mayoría de los profesores apoyamos firmemente la PI, a la que vemos como un motor crucial para el desarrollo y el cre-

1 Gregory Mandel, "The Public Perception of Intellectual Property", *Florida Law Review* 66, n.º 1 (2014), <http://scholarship.law.ufl.edu/flr/vol66/iss1/5>.

2 Ariel Fazio, "La crítica social a la propiedad intelectual", *Signos Filosóficos* 20, n.º 39 (2018), https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-13242018000100116&script=sci_arttext.

cimiento económico en nuestra región. Con esta convicción, buscamos transmitir a nuestros estudiantes la importancia de estos derechos como herramientas clave para el progreso y la competitividad global.

Tradicionalmente la enseñanza de la PI a nivel universitario se ha enfocado en estudiantes de abogacía, lo cual resulta lógico siendo que se trata de una rama del derecho. Sin embargo, existe una gran variedad de disciplinas en las que resulta importante presentar a los alumnos conceptos básicos de PI y protección de activos intangibles, como por ejemplo aquellas en las que se concentran creadores, inventores y artistas de distinta índole. Adicionalmente, en los últimos años hemos observado una gran digitalización profesional y un importante cambio en cómo y dónde los profesionales ofrecen sus servicios. Este cambio ha resignificado la importancia de la PI en una amplia gama de rubros en los que antes quizás no ocupaba un lugar tan significativo. Desde el auge de la marca personal a la era de los *podcasts* y el contenido digital, nos encontramos con que entender cuestiones básicas de PI se ha tornado esencial para todos.

Las universidades representan el espacio ideal para fomentar la enseñanza de la PI y concientizar sobre su relevancia en las distintas disciplinas —más allá del derecho—. En este sentido, es importante analizar si se están enseñando estos conceptos a nivel universitario y cómo se los está presentando a los alumnos. Reconocer los desafíos que se afrontan al dictar esta materia a no abogados y considerar el perfil de los alumnos de las distintas carreras, así como las características de la educación pospandémica, son esenciales si se pretende proponer bases claras para la enseñanza universitaria de la PI.

Existen diversas estrategias y metodologías que se pueden aplicar en la enseñanza de la PI que contemplan las particularidades de la materia, procurando proveer al docente de herramientas eficientes para transmitir a los alumnos su importancia en los diversos campos de aplicación. Los programas de especialización reúnen a quienes tienen un interés manifiesto en estos temas y resultan una herramienta esencial para capacitar a los profesionales que se desempeñan en el área. A su vez, se debe destacar el rol de las actividades de extensión universitaria, que proveen a la comunidad educativa en general la posibilidad de profundizar estos conocimientos en caso de desearlo y de solicitar orientación o asistencia en caso de necesitarlo. Así también, ofrecen un espacio donde promover actividades de capacitación y concientización sobre estos temas tan relevantes.

La enseñanza de la PI a nivel universitario se ha convertido en una herramienta indispensable que las entidades educativas deben ofrecer a sus alumnos, con el fin de que cuenten con los conocimientos necesarios para proteger y potenciar su trabajo.

La problemática del desconocimiento, la desconfianza y la subvaloración de la propiedad intelectual en Latinoamérica

Un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) pone de manifiesto que los innovadores en Latinoamérica tienen conceptos equivocados y percepciones erróneas sobre los costos de uso y el funcionamiento en general de los DPI. Esto sugiere que existe una disonancia cognitiva por parte de los innovadores, gran parte de los cuales simplemente no considera los DPI dentro de su estrategia.³

¿Es acaso falta de conocimiento, desconfianza o una subvaloración del sistema de patentes? Algunos sugieren que el desinterés en patentar productos innovadores podría estar relacionado con la desconfianza que sienten los investigadores o emprendedores al hacer pública su tecnología mediante el patentamiento.⁴

La investigación de Codner, Becerra y Díaz es un estudio fascinante que explora el destino de los resultados de investigaciones realizadas en una universidad pública en Argentina, la Universidad Nacional de Quilmes.⁵ Codner y sus coautores se preguntan hacia dónde se dirigen los resultados de estas investigaciones, quiénes los utilizan y con qué propósito. La hipótesis principal que plantean es que la investigación de calidad generada en esta institución fluye principalmente hacia patentes extranjeras, lo que indica una transferencia de tecnología “ciega” hacia fuera del país.

El estudio revela cómo los artículos de investigación en biotecnología producidos en la última década en la Universidad Nacional de Quilmes han sido utilizados en patentes extranjeras. Este fenómeno no solo refleja el valor tecnológico del conocimiento producido, sino que también plantea cuestiones importantes sobre la gestión de la transferencia tecnológica, la importancia institucional de estos procesos y la necesidad de desarrollar políticas públicas innovadoras que aborden las fallas estructurales provocadas por el subdesarrollo industrial en el país. En resumen, la investigación destaca la necesidad de repensar las estrategias de transferen-

3 Ignacio de León y José Fernández Donoso, *El costo de uso de los sistemas de propiedad intelectual para pequeñas empresas innovadoras: El caso de Chile, Colombia y México* (Washington DC: BID, 2015).

4 Ignacio de León, “Ojos que no ven, propiedad intelectual que se pierde”, *Puntos sobre la I*, 29 de octubre de 2015, <https://blogs.iadb.org/innovacion/es/ojos-que-no-ven-propiedad-intelectual-que-se-pierde>.

5 Darío Codner, Paulina Becerra y Alberto Díaz, “La transferencia tecnológica ciega: Desafíos para la apropiación del conocimiento desde la universidad”, *Redes* 18, n.º 35 (2012), <https://revistaredes.unq.edu.ar/index.php/redes/article/download/621/677>.

cia de tecnología en Argentina, para asegurar que los beneficios del conocimiento generado en sus universidades públicas se queden en el país y contribuyan al desarrollo económico y tecnológico local.

Para potenciar el trabajo de las oficinas de transferencia tecnológica de nuestras universidades, debemos formar a las personas a cargo y fortalecer las redes de expertos dedicados a comercializar ideas innovadoras mediante la PI; a su vez, la gestión y comercialización de la PI debería enseñarse en los programas de formación para emprendedores. Además, es esencial acercar los planes de estudio de las facultades de derecho, negocios, ingeniería y medicina, para descubrir sinergias. Solo a través de la colaboración y el intercambio de ideas entre estas disciplinas se puede fomentar la innovación y desarrollar estrategias más efectivas para su protección legal y comercial.⁶

Entonces quedaría claro que, además del desconocimiento y la subestimación de la PI, existe también una desconfianza hacia el sistema de DPI. Este es percibido de manera negativa, en gran medida por la creencia de que la PI beneficia desproporcionadamente a las grandes corporaciones extranjeras, en detrimento de los intereses locales. Fazio escribe que “la propiedad intelectual parece, en efecto, haberse constituido como el marco legal necesario para una hipostasiada comercialización de los bienes científicos, culturales, entre otros, en el contexto de un mundo globalizado cuyos principales agentes son las grandes corporaciones transnacionales”.⁷

Como se ha señalado, la enseñanza de la PI debe abordarse de manera pluralista, integrando y respetando la diversidad de perspectivas sobre el tema. Es fundamental que se presenten por un lado las visiones que destaca la PI como un pilar crucial para la innovación y el desarrollo económico, garantizando incentivos para creadores e innovadores, y por otro las críticas sociales que señalan sus posibles efectos negativos, como la concentración de poder en grandes corporaciones y las barreras al acceso a bienes esenciales. Este enfoque integral permitirá a los estudiantes desarrollar una comprensión más completa y crítica, y los preparará para participar en debates informados y contribuir a la evolución de las políticas de PI.

Sin embargo, es importante destacar que los profesores de esta materia somos ser firmes defensores de la PI, convencidos de que actúa como un motor fundamental para el desarrollo, la innovación y el crecimiento económico de nuestra región. Esta visión nos impulsa a transmitir a nuestros estudiantes la importancia de estos derechos como herramientas clave para el progreso y la competitividad en el ámbito global.

6 De León, “Ojos que no ven”.

7 Fazio, “La crítica social”, párr. 2.